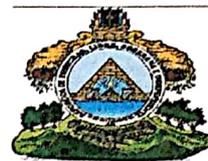




**Alcaldía Municipal  
Curaren Francisco Morazán**



**CONTRATO**

**DE LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA LA SALA DE TRIAJE UBICADA EN LA ESCUELA  
RAMON ROSA CURAREN CENTRO PARA LOS PACIENTES DE COVID- 19 .**

**NOSOTROS:** JOSE ENRIQUE PACHECO PAZ Mayor de edad, casado Hondureño, con tarjeta de identidad 1501-1982-00164, con domicilio y Residencia en el Municipio de Curaren Departamento de Francisco Morazán quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según Credencial Extendida por el tribunal Supremo Mediante, punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la presentación legal de la municipalidad de curaren Departamento de Francisco Morazán para celebrar toda clase de actos de contratos, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE** , y el señor: **José Luis Ventura Vásquez** Mayor de edad, casado , soldador, Hondureño, originario y residente en el barrio san Antonio con tarjeta de Identidad: **0801-1971-07960** quien actúa en nombre y en representación soldador, quien en lo sucesivo se Denominara **EL CONTRATADO**, quienes después de asegurar.

**PRIMERO:** EL CONTRATANTE, en su condición en la cual comparece manifiesta la necesidad de celebrar con el otro compareciente el contrato para la ejecución del proyecto.

**DE LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA LA SALA DE TRIAJE UBICADA EN LA ESCUELA  
RAMON ROSA CURAREN CENTRO PARA LOS PACIENTES DE COVID- 19 .**

**SEGUNDO:** Para la ejecución de dicho proyecto

- Construcción de 10 paredes de tuvo estructural de 1x2 y pleivo de un cuarto altura de 2.20x2.40
- instalación de un lava trasto

Con un plazo máximo para su terminación de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y todo este en buen estado.

**TERCERO:** La falta de cumplimiento de las estipulaciones antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, el incumplimiento por parte del contratado por cada día que se exceda se cobrara una multa por la cantidad de 50.00 diarios el incumplimiento por parte del contratante en los pagos dará lugar al cobro por parte de contratado de 1 % de interés mensual sobre el valor adecuado siempre y cuando se exceda de la fecha estipulada de pago por parte del CONTRATANTE.

**CUARTA:** el monto del contrato es por la cantidad de ocho mil (8,000.00) dándole un avance por la obra ya al final se le cancelara una vez que esté terminado que el proyecto quede en sus perfectas condiciones la construcción DE MODULOS PARA LA SALA DE TRIAJE UBICADA EN LA ESCUELA RAMON ROSA CURAREN CENTRO PARA LOS PACIENTES DE COVID- 19 y entregado al señor alcalde municipal José Enrique Pacheco Paz curaren F.M.

**QUINTA:** este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre las partes cancelado parcial y totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

**SEXTO:** el contratista conviene con el contratante efectuar la retención del pago del 12.5 % del Impuesto sobre la renta ya el aduce que presenta su declaración anualmente a la dirección ejecutiva de ingresos y efectúa el pago respectivo y que se adjuntara en la respectiva orden de pago.

**SEPTIMO:** el contratado declara que es cierto todo lo manifestado por el contratante en fe de lo cual firmamos el presente contrato sometiendo a las autoridades civiles y penales en caso de incumpliendo del presente contrato individual el cual se firma en el municipio de Curaren departamento francisco Morazán a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinte.

  
  
José Enrique Pacheco Paz  
Alcalde Municipal

  
José Luis Ventura Vázquez  
Contratista